MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC YOPAL
NIT: 844000067-5

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500004616**

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	FECHA DE PAGO: 15.12.2025
Nit/CC : 1049610533	Nit/CC : 1049610533	CIUDAD: YOPAL
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
Telefono : 3167595464	Telefono : 3167595464	PAGO POR TRANSFERENCIA:
Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306	Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306	CUENTA BANCARIA:
		INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL 380725	OBL 380725	1900003819	4.119.000,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	LUISA FERNANDA DOMIN			0,00	4.077.810,00
002	25	2490540010	Honorarios	1049610533		4.077.810,00	0,00
					TOTALES	4.077.810,00	4.077.810,00

SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB380725-CONT-35-12-25

TE.CAMILA AVELLANEDA MEJIA
Tesorero / Pagador

TE.INGRID KATHERINE RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC YOPAL

TC.JORGE IVAN RODRIGUEZ
BALLEN

Beneficiario

SIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHbnrincon Blanca Nieves Rincon

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-07-10:58 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	473160425	Fecha Registro:	2025-12-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	380725	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-12-03	Código de Referencia:	04500040100473160425	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	4.119.000,00	Valor Deducciones:	41.190,00	Valor Neto:	4.077.810,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.119.000,00	Valor Deducciones	41.190,00	Valor Neto	4.077.810,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1049610533	Razón Social:	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488421263267	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	380725	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2025-12-01

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,000 %	41.190,00	41.190,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
031 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-03	4.119.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TE. CAMILA AVELLANEDA MEJIA

TESORERA CENAC YOPAL

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaiarias — AIDE LILIANA ARIAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-01-11:18 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	380725	Fecha Registro:	2025-12-01	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	54025
Valor Inicial:	4.119.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	4.119.000,00	Saldo x Ordenar:	4.119.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	41.190,00	Valor Neto:			4.077.810,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	12225
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	1049610533	Razon Social:	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	488421263267	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	406625	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	54025	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2025-12-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y					
						Total:	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00	4.119.000,00

Objeto:	CTA 09 BR16 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-03	Generada	4.119.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	4.119.000,00	1,000 %	41.190,00	41.190,00

Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEN

Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

CUENTA DE COBRO No. 9

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **20 de noviembre de 2025**

Yo **LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía: **1.049.610.533** de **TUNJA**

Manifiesto que la empresa: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT: 844.000.067-5

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**
Identificación:	**1.049.610.533**
Lugar de Residencia:	**YOPAL PRADOS DE VALVERDE T5 APTO 602**
Teléfono :	**3167595464**
Cuenta de Ahorros	**0550488421263267 - (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma:

CONTABILIDAD
CENAC - YOPAL
FECHA RECEPCION: 24-11-2025
CXP SIIF: 4066 SAP: 5100836945
OBLIGACIÓN SIIF: 380725
IMPUESTOS SAP: 19/3819

INFORME DE GESTIÓN No. 09

El Yopal Casanare, 20 de noviembre de 2025

1. No. DEL CONTRATO	152-CENACYOPAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11/03/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
4. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: JURIDICA BR16 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: ($41.190.000) M/CTE
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DEL 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 de Yopal Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico

	Integral (CEDE11) 6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios 12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad. 14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el trámite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas. 6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al

	Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato. 11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones 12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven 14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato. 17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión 19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven 21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoria en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoria en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID.37634-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para tomar decisión de fondo
02	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para emitir auto de formulación de cargos
03	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para tramite valoración de pruebas
04	ASESORIA	ID 40413-2025BR16	Al Competente para dar inicio a la actuación
05	ASESORIA	ID 40418-2025BR16	Al Competente para dar inicio a la actuación
06	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario competente para tramite audiencia
07	ASESORIA	ID 39810-2025BITER16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
08	ASESORIA	ID 40173-2025BITER16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
09	ASESORIA	IA 11228-25BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
10	ASESORIA	ID 37313-25GGCAS	Remisión expediente COGAM con el fin de que se realice colisión negativa de competencia

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID.37634-2025	AUTO DE ARCHIVO
02	AUTO	ID. 37645-2025BR16	PLIEGO DE CARGOS
03	AUTO	ID 37772-2025BR16	AUTO DE VALORACIÓN DE PRUEBAS
04	AUTO	ID 40413-2025BR16	AUTO APERTURA
05	AUTO	ID 40418-2025BR16	AUTO APERTURA

06	OFICIOS	ID 36670-2025BITER16	CONTINUACIÓN TRAMITE AUDIENCIA
07	ACTA	ID 39810-2025BITER16	IMPULSO PROCESAL
08	AUTO	ID 40173-2025BITER16	IMPULSO PROCESAL
09	OFICIOS	IA 11228-25BITER16	IMPULSO PROCESAL
10	AUTO	ID 28200-23BAS16	RESUELVE RECURSODE APELACIÓN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
11	OFICIO	872663	Remisión BAS16 incidencia administrativa misión de trabajo No. 004-2025 JZX627
12	OFICIO	873123	Remisión BAS16 incidencia administrativa misión de trabajo No. 004-2025 GAN059
13	OFICIO	ID 37313-25GGCAS	Remisión expediente COGAM con el fin de que se realice colisión negativa de competencia

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Acompañamiento, para la actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Acompañamiento, para la actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. de RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	880171	Respuesta PQR 1258294
02	OFICIO	466393	Respuesta PQR 1253351
03	OFICIO	466163	Respuesta PQR 1251974

	04	OFICIO	911911	Respuesta petición personera pisba
	05	OFICIO	911951	Respuesta acción de tutela 2025-00119-00 BR16
	06	OFICIO	673751	Informado J61 ADMITVO CTO BGTA cumplimiento disculpas publicas
	07	OFICIO	673861	Informado J62 ADMITVO CTO BGTA cumplimiento disculpas publicas
	08	OFICIO	673911	Informado J 1 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
	09	OFICIO	674001	Informado J 2 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
	10	OFICIO	674021	Informado J 3 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
	11	OFICIO	657443	Informe a la DIV, de cumplimiento a lo ordenado, informe a los juzgados de las disculpas publicas
	12	OFICIO		Respuesta Derecho de Petición JAIRO SANCHEZ
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que,durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, Yopal, a los a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC. 1.049.610.533 Expedida en Tunja

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL [X] TOTAL [] No. 09

El Yopal Casanare, 20 de noviembre de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 152-CENACYOPAL-2025 Fecha de suscripción: 11/03/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
5. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: JURIDICA BR16 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: ($41.190.000) M/CTE
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos

	legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) 6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios 12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad. 14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el tramite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.

5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas.

6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por

afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.

9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato.

11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones

12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven

14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.

15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.

16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato.

17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión

18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión

19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.

20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven

	21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID.37634-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para tomar decisión de fondo
02	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para emitir auto de formulación de cargos
03	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para tramite valoración de pruebas
04	ASESORIA	ID 40413-2025BR16	Al Competente para dar inicio a la actuación
05	ASESORIA	ID 40418-2025BR16	Al Competente para dar inicio a la actuación
06	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario competente para tramite audiencia
07	ASESORIA	ID 39810-2025BITER16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
08	ASESORIA	ID 40173-2025BITER16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
09	ASESORIA	IA 11228-25BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
10	ASESORIA	ID 37313-25GGCAS	Remisión expediente COGAM con el fin de que se realice colisión negativa de competencia

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID.37634-2025	AUTO DE ARCHIVO
02	AUTO	ID. 37645-2025BR16	PLIEGO DE CARGOS
03	AUTO	ID 37772-2025BR16	AUTO DE VALORACIÓN DE PRUEBAS
04	AUTO	ID 40413-2025BR16	AUTO APERTURA
05	AUTO	ID 40418-2025BR16	AUTO APERTURA
06	OFICIOS	ID 36670-2025BITER16	CONTINUACIÓN TRAMITE AUDIENCIA
07	ACTA	ID 39810-2025BITER16	IMPULSO PROCESAL
08	AUTO	ID 40173-2025BITER16	IMPULSO PROCESAL
09	OFICIOS	IA 11228-25BITER16	IMPULSO PROCESAL
10	AUTO	ID 28200-23BAS16	RESUELVE RECURSODE APELACIÓN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
11	OFICIO	872663	Remisión BAS16 incidencia administrativa misión de trabajo No. 004-2025 JZX627
12	OFICIO	873123	Remisión BAS16 incidencia administrativa misión de trabajo No. 004-2025 GAN059
13	OFICIO	ID 37313-25GGCAS	Remisión expediente COGAM con el fin de que se realice colisión negativa de competencia

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° . 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Acompañamiento, para la actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Acompañamiento, para la actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros

requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	880171	Respuesta PQR 1258294
02	OFICIO	466393	Respuesta PQR 1253351
03	OFICIO	466163	Respuesta PQR 1251974
04	OFICIO	911911	Respuesta petición personera pisba
05	OFICIO	911951	Respuesta acción de tutela 2025-00119-00 BR16
06	OFICIO	673751	Informado J61 ADMITVO CTO BGTA cumplimiento disculpas publicas
07	OFICIO	673861	Informado J62 ADMITVO CTO BGTA cumplimiento disculpas publicas
08	OFICIO	673911	Informado J 1 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
09	OFICIO	674001	Informado J 2 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
10	OFICIO	674021	Informado J 3 ADMITVO CTO YOPAL cumplimiento disculpas publicas
11	OFICIO	657443	Informe a la DIV, de cumplimiento a lo ordenado, informe a los juzgados de las disculpas publicas
12	OFICIO		Respuesta Derecho de Petición JAIRO SANCHEZ

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR ANUAL: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($41.190.000)
VALOR AUTORIZADO A PAGAR: CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VLR. PAGO
PENSIÓN	PORVENIR	263.616
SALUD	SANITAS	205.950
ARL	COLMENA	8.660
TOTAL		478.225,95

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales

	obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	Durante el mes de NOVIEMBRE el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 20 días del mes de noviembre de 2025

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO
Oficial Jurídica BR16 y Supervisora del Contrato 152 CENACYOPAL-2025

CERTIFICACIÓN

Yo, LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA identificado (a) con C.C. (X), C.E (), NIT () No. 1.049.610.533 de Tunja, con domicilio principal en la ciudad de Yopal, contratista de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante contrato No 063-CENACYOPAL-2025, de conformidad con el decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, bajo gravedad de juramento manifiesto que:

Numeral	Descripción	Si	No
1	Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato.		X

Nota:

- Si se tienen en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 392 E.T.
- Al No tener en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 383 E.T.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre del año 2025

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC No. 1.049.610.533

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600		$8,700		$0	$0		$478,400
Centro de Trabajo: INDE BTA (1 Afiliados)																						$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600		$8,700		$0	$0		$478,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600		$8,700		$0	$0		$478,400
1	CC	1049610533	DOMINGUEZ LUISA																	23030 1	30	$1,647,600	$263,700	EPS005	30	$1,647,600	$206,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,647,600	0.522%	$8,700	0	$0	$0	No	$478,400
Total		**Afiliados(1)**																				$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600		$8,700		$0	$0		$478,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planillá	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1912170419	9493638629	I	2025/11/11	2025/11/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$478,400

RESUMEN DE PAGO

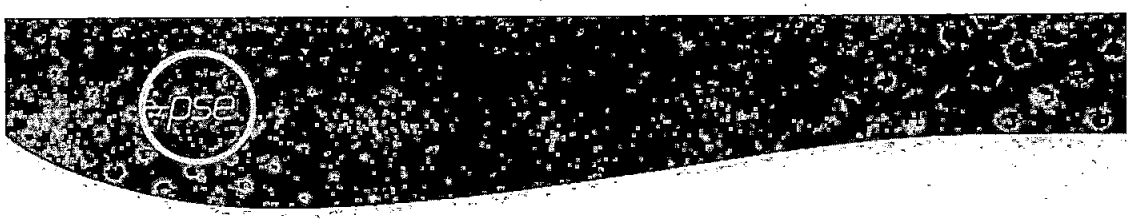
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,700	$0	$0	$263,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$263,700	$0	$0	$263,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,700	$0	$0	$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$206,000	$0	$0	$206,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$206,000	$0	$0	$206,000
TOTAL				2	$478,400	$0	$0	$478,400

Gmail LUISA DOMINGUEZ <luisafdadominguez@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 1912170419

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 8 de noviembre de 2025, 1:20
Para: luisafdadominguez@gmail.com



¡Hola, luisa fernanda dominguez rivera!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 478.400

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9493638629

Fecha de la transacción: 07/11/2025

CUS: 1912170419

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1912170419

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9493638629

Fecha
07/11/2025

Número de aprobación
00170419

Dirección IP
186.84.88.255

Valor transacción
$ 478.400,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
186.84.88.255	CC	1049610533

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500542484

CONTRATO: 4600247375

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	20.11.2025
CONTRATO No.	CTO-152-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 CENAC YOPAL		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500542484, contrato interno 4600247375 de fecha 20.11.2025 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500542484	00010	1002334865	PAGO MES NOV 2025 PS-BR16				4.119.000,00
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 4.119.000,00

OBSERVACIONES

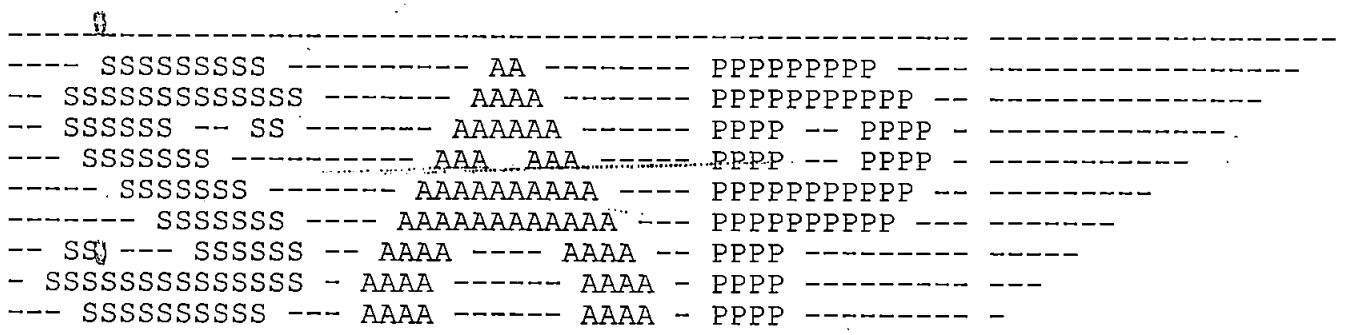
CONTRATO N° 152 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
C.C. 1049610533

INFORME DE GESTIÓN No 009
INFORME DE SUPERVISIÓN No 009

FIRMAS

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO
SUPERVISOR CONTRATO No152-CDPS-CENACYOPAL-2025



Mandante	400
Destinat.	
Departam.	
Orden SPOOL	SMART GENE GUSTACEG
Número de orden	263580
Base datos	PRD(vhmdnhp4
Propietario	GUSTACEG
Tipo de dispositivo	SAPWIN
Forma de edición	LETTER
Prioridad	5
Cantidad	1
Orden de salida	1
creado	21.11.2025 10:15:37
de	GUSTACEG
impreso	21.11.2025 10:15:37
máquina	hec45v140842
Dispositivo	General